



La Serena

LA SERENA, 09 MAY 2022

DECRETO N° 982 /

VISTOS:

El contrato de fecha 19 de abril de 2022, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena y Seguros Generales Suramericana S.A., y remitido por correo electrónico de fecha 27 de abril de 2022; el correo electrónico del Departamento de Servicios Generales a la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 7 de abril de 2022, remitiendo la adecuación de la oferta económica del proveedor, señalando su visto bueno; el Decreto Alcaldicio N° 573, de fecha 24 de marzo de 2022, que autorizó la contratación vía trato directo del proveedor Seguros Generales Suramericana S.A.; el estado del proveedor Seguros Generales Suramericana S.A., extraído del portal de Mercado Público con fecha 22 de marzo de 2022, y que refiere que se encuentra hábil; los correos electrónicos de fecha 21 y 22 de marzo de 2022, del Departamento de Servicios Generales a la Dirección de Asesoría Jurídica, remitiendo la cotización del servicio; el correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica al Departamento de Adquisiciones y su respuesta; los Términos de Referencia elaborados para la contratación y tenidos a la vista; el ordinario N° 02-00077/2022, de fecha 10 de marzo de 2022 y recepcionado el 14 del mismo mes y año, del Administrador Municipal a la Asesor Jurídico (S), solicitando la gestión de contratación directa; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 174/2022, de fecha 2 de marzo de 2022, del Secretario Comunal de Planificación; el ordinario N° 12/091, de fecha 25 de febrero de 2022 del Jefe de Servicios Generales (S) al Administrador Municipal, solicitando la gestión de trato directo por el servicio de seguros para vehículos municipales; la solicitud de imputación presupuestaria N° 035/2022, de fecha 25 de febrero de 2022, con el visto bueno de la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Control Interno; la declaración jurada simple de fecha 25 de febrero de 2022, de don Carlos Schirmer García, en representación de Seguros Generales Suramericana S.A.; el oficio ordinario N° 11.652.-, de fecha 4 de febrero de 2022, de la Comisión para el Mercado Financiero al proveedor Seguros Generales Suramericana S.A., informando su vigencia como aseguradora; el certificado de deuda emitido por la Tesorería General de la República, de fecha 28 de enero de 2022, sobre el proveedor Seguros Generales Suramericana S.A., que señala que no posee deudas; el Decreto Alcaldicio N° 149, de fecha 28 de enero de 2022, que declaró inadmisibles las ofertas en la licitación pública ID 2450-192-LE21; el Decreto Alcaldicio N° 257, de fecha 22 de octubre de 2021, que declaró inadmisibles las ofertas en la licitación pública ID 2450-155-LE21; el Decreto Alcaldicio N° 235, de fecha 21 de septiembre de 2021, que declaró inadmisibles las ofertas en la licitación pública ID 2450-109-LE21; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2066, de 8 de noviembre de 2018; la Directiva de Contratación Pública N° 34, de 2020, de la Dirección de Compras y Contratación Pública "Recomendaciones sobre Contratación Pública para Órganos Compradores, con motivo de la Pandemia del Virus Covid 19"; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 573, de fecha 24 de marzo de 2022, se autorizó la contratación vía trato directo del proveedor Seguros Generales Suramericana S.A., aprobando además los términos de referencia elaborados para la contratación.
- 2.- Que, los términos de referencia señalaron, al igual que el Decreto citado precedentemente, que el precio del servicio correspondía a UF 473,5.- con IVA incluido, equivalente a \$14.895.716.- con IVA incluido, correspondiendo un valor mensual de UF 39,46.- con IVA incluido, equivalente a \$1.241.310.- con IVA incluido.
- 3.- Que, examinado los montos señalados se advirtió que la suma de los pagos mensuales no cuadraba con el valor total del contrato, por lo que se solicitó al proveedor adecuar la oferta. Que ante la solicitud, se corrigió el valor mensual estableciendo que el valor total de UF 473,5.- con IVA incluido, que conforme al valor de dicha unidad al 22 de febrero de 2022, asciende a \$14.895.716.- IVA incluido, se pagará mediante 12 estados de pago, de los cuales 11 serán por la suma de \$1.241.310.-, y el N° 12 por el monto de \$1.241.306.-, conforme a la adecuación de los pagos mensuales entregados por el proveedor con fecha 7 de abril de 2022, lo que ha sido visado por el Departamento de Servicios Generales con misma fecha.
- 4.- Que conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento, velando por el correcto desarrollo de los compromisos, en virtud del cual debe modificarse el acto administrativo que autorizó la contratación directa, para el fiel reflejo en la contabilidad municipal.

DECRETO:

- 1.- **MODIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio N° 573, de fecha 24 de marzo de 2022, y los términos de referencia por él aprobados, como se indica a continuación:
 - a) Decreto Alcaldicio: Reemplácese el numeral 3° de su parte resolutive por: "3.- **PÁGUESE** por el servicio UF 473,5.- con IVA incluido, que conforme al valor de dicha unidad al 22 de febrero de 2022, asciende a \$14.895.716.- IVA incluido. La suma señalada se pagará mediante 12 estados de pago, de los cuales 11 serán por la suma de \$1.241.310.-, y el N° 12 por el monto de \$1.241.306.-, conforme a la adecuación de los pagos mensuales entregados por el proveedor con fecha 7 de abril de 2022, visada por el Departamento de Servicios Generales con misma fecha. Las sumas descritas se pagaran conforme al procedimiento señalado en el punto N° 9 de los Términos de Referencia, una vez que el proveedor haya prestado completamente el servicio, se haya suscrito el acta de recepción conforme, y presentado toda la documentación exigida."
 - b) Términos de Referencia: Reemplácese el punto N° 3 de los Términos de Referencia como se indica a continuación: "3.- **MONTO:** El monto de la póliza corresponderá al valor de la prima anual con IVA incluido, expresada en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, que corresponde UF 473,5.- con IVA incluido, que conforme al valor de dicha unidad al 22 de febrero de 2022, asciende a \$14.895.716.- IVA incluido. La suma señalada se pagará mediante 12 estados de pago, de los cuales 11 serán por la suma de \$1.241.310.-, y el N° 12 por el monto de \$1.241.306."
- 2.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado, el Decreto Alcaldicio N° 573, de fecha 24 de marzo de 2022, y los términos de referencia por él aprobados mantienen plena vigencia.
- 3.- **APRUEBASE** el contrato de fecha 19 de abril de 2022, suscrito por la Ilustre Municipalidad De La Serena, y Seguros Generales Suramericana S.A., por el servicio de aseguramiento de

vehículos municipales, a todo evento, conforme a las características señaladas en los Términos de Referencia y su cotización del servicio. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la causa de contratación directa es la señalada en el artículo 10 N° 7, letra I), del Reglamento la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

4.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que el trato directo se financia con cargo al presupuesto municipal, correspondiente al ítem 215.22.10.002, área 1.1.1.

5.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por el Departamento de Adquisiciones en el sistema de información de la plataforma de Mercado Público, y **EMÍTASE** en su oportunidad la respectiva orden de compra.

6.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que el proveedor ha suscrito el contrato mediante firma electrónica avanzada conforme a la Directiva de Contratación Pública N° 34, de 2020, de la Dirección de Compras y Contratación Pública "Recomendaciones sobre Contratación Pública para Órganos Compradores, con motivo de la Pandemia del Virus Covid 19".

7.- **NOTIFÍQUESE** a Seguros Generales Suramericana S.A. por carta certificada.

8.- **COMUNÍQUESE** a quienes aparezcan señalados en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sres Seguros Generales Suramericana S.A.
 - Administrador Municipal
 - Secretaría Comunal de Planificación
 - Departamento de Adquisiciones
 - Sr. Ernesto Verdugo López, Inspector Técnico del Contrato Titular
 - Sra. Edith Soto Montañó, Inspectora Técnico del Contrato Suplente
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Servicios Generales
 - Sección Transportes
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- LHG/HLM/RS/FFNC



La Serena

CONTRATACIÓN DIRECTA

“SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

En La Serena, a 19 de abril de 2022, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, cédula nacional de identidad N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad”; y por la otra, **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, rol único tributario N° 99.017.000-2, representada legalmente por don **CARLOS SCHIRMER GARCÍA**, cédula nacional de identidad N° 15.851.984-4, ambos con domicilio en Avenida Providencia N° 1760, Piso 3, Providencia, Región Metropolitana, en adelante también el “proveedor”, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Autorización. Mediante Decreto Alcaldicio N° 573, de fecha 24 de marzo de 2022, se autorizó la contratación directa del proveedor Seguros Generales Suramericana S.A., para el servicio de aseguramiento de vehículos municipales, a todo evento, conforme a las características señaladas en los Términos de Referencia y su cotización del servicio. La causa de contratación directa es la señalada en el artículo 10 N° 7, letra I), del Reglamento la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO: Objeto. En cumplimiento de lo expresado en la cláusula precedente, por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, contrata a Seguros Generales Suramericana S.A., para el aseguramiento de los vehículos que se indican a continuación, debiendo cumplirse todo aquello establecido en los Términos de Referencia aprobados para la contratación, y la oferta del proveedor, a saber:

Categorización	Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Año	P.P.U.
Vehículo Pesado	Camión Aljibe	Volkswagen	Worker	2008	BDGV-29
Vehículo Liviano	Furgón	Chevrolet	Combo	2010	CLCW-22

Vehículo Liviano	Furgón	Chevrolet	Combo	2011	CYKG-14
Vehículo Pesado	Bus	Hyundai	Conuntry 29 DLX	2010	CSDS-28
Vehículo Pesado	Camión	Chevrolet	FVR 1724	2011	CVXF-85
Vehículo Pesado	Camión	Chevrolet	FVR 1724	2011	CVXF-86
Vehículo Pesado	Camión	Chevrolet	FVR 1724	2011	CVXF-87
Vehículo Pesado	Camión	Chevrolet	FVR 1724	2011	CVXF-88
Vehículo Pesado	Camión	Chevrolet	EURO III	2011	CCTR-19
Vehículo Pesado	Camión*	Chevrolet	NPR 815	2010	CFXG-96*
Vehículo Móvil/Contratista	Retroexcavadora	New Holland	B90B 4x4	2010	CGHD-58
Vehículo Móvil/Contratista	Rodillo Compactador	Dynapac	CC 122	2010	Sin P.P.U.
Vehículo Liviano	Camioneta	Toyota	Hilux 2.4 TM DX4x2	2017	JGBV-54
Vehículo Liviano	Camioneta	Toyota	Hilux 2.4 TM DX 4x2	2017	JGBT-55
Vehículo Liviano	Camioneta	Toyota	Hilux 2.4 TM DX 4x2	2017	JGBT-56
Vehículo Liviano	Camioneta	Toyota	Hilux 2.4 TM DX 4x2	2017	JGBT-57
Vehículo Liviano	Camioneta	Toyota	Hilux 2.4 TM DX 4x2	2017	JGBT-68
Vehículo Liviano	Furgón	Mercedes Benz	VITO 111 CDI	2018	KPKY-75
Vehículo Liviano	Furgón	Mercedes Benz	VITO 111 CDI	2018	KPKY-76
Vehículo Liviano	Furgón	Renault	MASTER III DLS	2018	KWKP-18
Vehículo Liviano	Furgón	Renault	MASTER III DLS	2018	KWKP-19
Vehículo Móvil/Contratista	Tractor	Jhon Deere	6110D	2019	LDBC-29
Vehículo Pesado	Camión	Mercedes Benz	Atego 1729 KO/48 (EUROV)	2020	LRCG-37
Vehículo Pesado	Camión	Mitsubishi-fuso	Canter 715	2020	LRCG-38
Moto	Moto	Euromot	KD150J	2020	LCD-027
Moto	Moto	Euromot	KD150J	2020	LCD-028

Moto	9 Motos	Honda	XR-250 Tomado	2015	BYK-072 BYK-071 BYK-070 BYK-074 BYK-068 BYK-069 BYK-065 BYK-066 BYK-073
------	---------	-------	------------------	------	---

** Es el único vehículo sólo con responsabilidad civil debido a antigüedad y mal estado del camión. No debe considerar deducible.*

Don Carlos Schirmer García, en representación de Seguros Generales Suramericana S.A., comparece aceptando expresamente el contrato, en los términos señalados, y los que se indican a continuación.

TERCERO: Precio. El servicio contratado tiene un valor total de UF 473,5.- con IVA incluido, que conforme al valor de dicha unidad al 22 de febrero de 2022, asciende a \$14.895.716.- IVA incluido. La suma señalada se pagará mediante 12 estados de pago, de los cuales 11 serán por la suma de \$1.241.310.-, y el N° 12 por el monto de \$1.241.306.-, conforme a la adecuación de los pagos mensuales entregados por el proveedor con fecha 7 de abril de 2022, visada por el Departamento de Servicios Generales con misma fecha.

CUARTO: Plazo. El plazo de prestación del servicio es de un año, a partir de la firma del "Acta de Inicio de los Servicios" y concluirá con la firma del "Acta de Término del Servicio". Previamente a la firma del acta señalada, el inspector de riesgos de la aseguradora deberá realizar la revisión completa a la flota de vehículos, extendiéndose la cobertura hasta 12 meses después de firmada.

QUINTO: Multas. Para la aplicación de las multas, se deberá proceder conforme a lo indicado en el punto N° 16 de los términos de referencia aprobados para la contratación, en cuanto a las causales y procedimiento.

SEXTO: Interpretación. Cualquier diferencia en la interpretación del contrato, o de la reglamentación y antecedentes indicados en este instrumento, será aclarada por la Municipalidad sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

SEPTIMO: Complemento de Contrato. Los comparecientes establecen de manera expresa que forman parte del presente contrato, los términos de referencia elaborados y aprobados para la contratación, y demás documentos técnicos y administrativos relacionados al trato directo, así como la oferta del proveedor.

OCTAVO: Gastos. Los gastos legales, administrativos, notariales y de garantías que se deriven de las autorizaciones, impuestos y protocolizaciones de documentos, de cualquier tipo de autoridad, serán de cargo del proveedor.

NOVENO: Domicilio. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

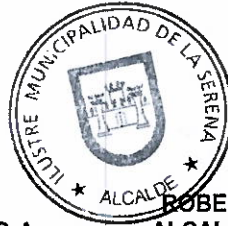
DECIMO: Firma Electrónica. Conforme a la Directiva de Contratación Pública N° 34, de 13 de abril de 2020, las partes establecen que el presente contrato puede

ser visado y firmado empleando válidamente cualquier modalidad de firma electrónica que elijan.

DÉCIMO PRIMERO: Personería. La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021. La personería de don Carlos Schirmer García, para actuar en representación de Seguros Generales Suramericana S.A., consta de la escritura pública de fecha 28 de septiembre de 2021, Repertorio 26.913-2021, otorgada ante don Juan San Martín Urrejola, Notario Público de la 43° Notaría de Santiago, cuya vigencia ha sido certificada por el mismo con fecha 8 de marzo de 2022.

**CARLOS
EDUARDO
SCHIRMER
GARCÍA**
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Firmado digitalmente por
CARLOS EDUARDO SCHIRMER
GARCÍA
Nombre de reconocimiento
(DN): c=CL, title=PERSONA
NATURAL, cn=CARLOS
EDUARDO SCHIRMER GARCIA,
email=CACOSCH@GMAIL.COM,
serialNumber=15851984-4
Fecha: 2022.04.15 11:15:18



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Sres Seguros Generales Suramericana S.A.
 - Administrador Municipal
 - Secretaría Comunal de Planificación
 - Departamento de Adquisiciones
 - Sr. Ernesto Verdugo López, Inspector Técnico del Contrato Titular
 - Sra. Edith Soto Montaña, Inspectora Técnica del Contrato Suplente
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Servicios Generales
 - Sección Transportes
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HL-MV/RS/FFNC